



Expediente N° 1.717.770/16

Buenos Aires, 03 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 688/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 74/78 y 79/80 del expediente de referencia, quedando registrados bajo el números **738/17.-**

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



ACTA ACUERDO 10/2016 suscripto entre el **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS** por la parte gremial y **LA CAMARA DE LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA** por la parte empresaria conforme a lo establecido en la ley 12.250 (t.o.2004

ARTICULO 1º: A partir del 1º de octubre de 2016 se otorgará un incremento del 9 % sobre los sueldos vigentes al 31 de marzo de 2016 a todos los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo 17/75. Este incremento se liquidará con el concepto "Acuerdo 10/2016" y tendrá el carácter de "NO REMUNERATIVO" durante el período que abarca desde 1º de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, siendo a partir del 1º de enero de 2017 "REMUNERATIVO" con todas las implicancias legales que dicho carácter reviste.

ARTICULO 2º: El incremento del artículo 1ª se aplicará en las mismas condiciones al rubro "ANTIGÜEDAD" liquidando el mismo como "Antigüedad acuerdo 10/2016"

ARTICULO 3º: En cuanto al importe "NO REMUNERATIVO", solamente se tendrá en cuenta dicho importe para el cálculo de los aportes y contribuciones a la Obra social de Fotógrafos. También se tendrán en cuenta para el cálculo del Sueldo Anual Complementario 2da. parte correspondiente al año 2016 y Vacaciones y Licencias incluyendo la Licencia por maternidad.

ARTICULO 4º: A partir del 1º de enero de 2017 se otorgará un incremento del 5 % sobre los sueldos vigentes al 31 de marzo de 2016 a todos los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo 17/75. Este incremento sumado al indicado en el Art. 1º pasará a integrar el sueldo remunerativo a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTICULO 5º: La vigencia del presente acuerdo es entre el 1º de octubre de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

ARTICULO 6º: Todos los aumentos abonados en forma adicional al convenio de 04/2016 homologado por Res 508/2016 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social serán absorbidos por el presente acuerdo, absorbiendo también el pago de probable bono compensatorio de fin de año.

ARTICULO 7º: La zona de aplicación del presente acuerdo es la zona de actuación del Sindicato.

ARTICULO 8º: Las actividades a las que se aplicará el presente acuerdo, corresponde al personal de Laboratorio Fotográfico y al Personal de Laboratorio Color y Fotocopistas, cuyas categorías y remuneraciones básicas vigentes sobre las que se aplicará el incremento se encuentran detalladas en los anexos I, II Y III que forman parte del presente acuerdo.



ARTICULO 9º: Las partes pedirán la homologación del presente convenio.

ARTICULO 10º: El presente convenio se celebra de acuerdo con la ley 14.250 modificando en lo pertinente y hasta su alcance personal del CCT 17/75

ARTICULO 11º: Sin perjuicio de lo acordado, las partes acuerdan la vigencia del Aporte Solidario y obligatorio para los trabajadores no afiliados beneficiarios del Convenio Colectivo de Trabajo, equivalente al 1% (uno) de la remuneración bruta integral mensual. A todo efecto, los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados, realizando el mismo en la misma boleta del Aporte Sindical, en el ítem correspondiente a Cuota Solidaria.

BSAs. 01/10/2016. "Vale"

[Handwritten signatures in blue ink]

SIND. EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS			
PRINGLES 1090/92			
CDAD. AUTONOMA DE BUENOS AIRES			
ESCALA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL LABORATORIO COLOR			
CATEGORIA	BASICO AL	NO REMUNERATIVO	
	30/09/2016	01/10/2016	01/01/2017
PREPARADOR DE FORMULAS Y SOL.	\$ 9.205,40	\$ 663,00	\$ 10.236,00
OFICIAL DE CONTROL DE CALIDAD	\$ 9.210,00	\$ 663,00	\$ 10.241,00
OPERADOR DE IMPRES. MINIL.	\$ 9.282,25	\$ 663,00	\$ 10.321,00
MANTENIMIENTO	\$ 9.209,00	\$ 663,00	\$ 10.240,00
OPERADOR DE IMPRESORAS MANUALES	\$ 9.209,00	\$ 663,00	\$ 10.240,00
AYUDANTE OPERADOR IMPRESORAS MAN.	\$ 9.207,00	\$ 663,00	\$ 10.238,00
OPERADOR DE IMPRESORAS	\$ 9.208,00	\$ 663,00	\$ 10.239,00
AYUDANTE OPERADOR IMPRESORAS	\$ 9.207,00	\$ 663,00	\$ 10.238,00
OPERADOR DE PROCESADORAS	\$ 9.206,00	\$ 663,00	\$ 10.237,00
TALLERISTA Y FOTO ACABADO	\$ 9.206,00	\$ 663,00	\$ 10.237,00
RETOCADOR DE POSITIVOS	\$ 9.206,00	\$ 663,00	\$ 10.237,00
PERSONAL AUXILIAR	\$ 9.206,00	\$ 663,00	\$ 10.237,00
APRENDIZ- INICIAL MAYOR A 18 A	\$ 9.205,00	\$ 663,00	\$ 10.236,00
ANTIGÜEDAD			
DE 2 A 5 AÑOS	\$ 254,00	\$ 18,00	\$ 282,00
DE 5 A 10 AÑOS	\$ 382,00	\$ 28,00	\$ 425,00
DE 10 A 15 AÑOS	\$ 457,00	\$ 33,00	\$ 508,00
DE 15 A 20 AÑOS	\$ 586,00	\$ 42,00	\$ 651,00
MAS DE 20 AÑOS	\$ 710,00	\$ 51,00	\$ 789,00
AL SUELDO BASICO SE APLICA EL ADICIONAL POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL (10%)			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

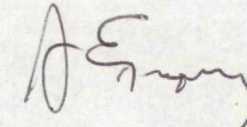




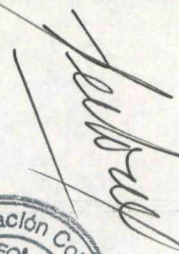
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIND. EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS			
PRINGLES 1090/92			
CDAD. AUTONOMA DE BUENOS AIRES			
ESCALA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE FOTOCOPISTA			
CATEGORIA	BASICO AL	NO REMUNERATIVO	
	30/09/2016	01/10/2016	01/01/2017
OFICIAL FOTOCOPISTA	\$ 9.211,21	\$ 663,00	\$ 10.242,00
MEDIO OFICIAL FOTOCOPISTA	\$ 9.210,10	\$ 663,00	\$ 10.241,00
AUXILIAR FOTOCOPISTA	\$ 9.206,03	\$ 663,00	\$ 10.237,00
PERSONAL AUXILIAR	&9.206,03	\$ 663,00	\$ 10.237,00
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	\$ 9.204,93	\$ 663,00	\$ 10.235,00
INICIAL	\$9,204,93	\$ 663,00	\$ 10.236,00
ANTIGÜEDAD			
DE 2 A 5 AÑOS	\$ 254,00	\$ 18,00	\$ 282,00
DE 5 A 10 AÑOS	\$ 382,00	\$ 28,00	\$ 425,00
DE 10 A 15 AÑOS	\$ 457,00	\$ 33,00	\$ 508,00
DE 15 A 20 AÑOS	\$ 586,00	\$ 42,00	\$ 651,00
MAS DE 20 AÑOS	\$ 710,00	\$ 51,00	\$ 789,00
AL SUELDO BASICO SE APLICA EL ADICIONAL POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL (10%)			



SIND. EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS			
PRINGLES 1090/92			
CDAD. AUTONOMA DE BUENOS AIRES			
ESCALA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL LABORATORIO FOTOGRAFICO			
CATEGORIA	BASICO AL	NO REMUNERATIVO	
	30/09/2016	01/10/2016	01/01/2017
OFICIAL FOT. COMPLETO	\$ 9.211,00	\$ 663,00	10.242,00
OFICIAL OPERADOR	\$ 9.212,00	\$ 663,00	10.243,00
MEDIO OFICIAL OPERADOR	\$ 9.208,00	\$ 663,00	10.239,00
OFICIAL IMPRESOR	\$ 9.210,00	\$ 663,00	10.241,00
MEDIO OF IMPRESOR	\$ 9.208,00	\$ 663,00	10.239,00
OF RET DE NEGATIVOS	\$ 9.210,00	\$ 663,00	10.241,00
MEDIO OF RETO DE NEGAT	\$ 9.208,00	\$ 663,00	10.239,00
OFICIAL RETOC DE POSITIVOS	\$ 9.208,00	\$ 663,00	10.239,00
MEDIO OF RETO DE POSITIVOS	\$ 9.208,00	\$ 663,00	10.239,00
OFICIAL ILUMINADOR	\$ 9.206,00	\$ 663,00	10.237,00
MEDIO OFICIAL ILUMINADOR	\$ 9.208,00	\$ 663,00	10.239,00
OF RESTAURADOR BROMUR.	\$ 9.208,00	\$ 663,00	10.239,00
ANTIGÜEDAD			
DE 2 A 5 AÑOS	\$ 254,00	\$ 18,00	272,00
DE 5 A 10 AÑOS	\$ 382,00	\$ 28,00	410,00
DE 10 A 15 AÑOS	\$ 457,00	\$ 33,00	508,00
DE 15 A 20 AÑOS	\$ 586,00	\$ 42,00	651,00
MAS DE 20 AÑOS	\$ 710,00	\$ 51,00	789,00
AL SUELDO BASICO SE APLICA EL ADICIONAL POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL (10%)			

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



Expediente N°:1717770/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **22 días del mes de diciembre de 2016**, siendo las 12.00 horas, comparecen previamente citados en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva ante mi, Dra Gladys IEMMA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°2, por el **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS** , con domicilio en la calle Pringles N° 1090, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concurren los Señores Victor LAMAS (DNI 11.820.168) y Alberto Jose BELLO (DNI 05071400) en su carácter de miembro paritario; acompañado por el Dr. Alejandro ENRIQUEZ, apoderado ; por la **CAMARA DE LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA ARGENTINA** , con domicilio constituido en la calle Olazabal N° 5125 Piso 1 "C" , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace el Sr. Pablo INTROCASO (DNI 24.498.478). y Javier PELLATI (DNI 21.471.632), por la **ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, concurre el Sr. Jorge Horacio PERDOME (DNI 4.438.186)

Abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado , las partes en conjunto manifiestan que con fecha 1 de octubre de 2016, han arribado a un Acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1775, el que acompañan junto a las escalas salariales, ratificando en este acto todos sus terminos y contenido y solicitando su homologación.

,Acto seguido los firmantes aclaran que la vigencia acordada en la Clausula 11 (once), se corresponde con la vigencia del presente acuerdo, solicitando se tenga presente y se homologue el acta del día de la fecha con carácter complementario al instrumento cuya homologación se solicita,

Por ultimo se aclara que han suscripto el acuerdo , las mismas partes y personas presentes en este acto.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



No siendo para mas se da por finalizada el acto, siendo las 13.00 y firmando los comparecientes ante mi que certifico. Conste.-----

SECTOR EMPRESARIO

SECTOR SINDICAL-

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.